

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., AGOSTO 30 DEL AÑO 2025.

No. 35

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO NOVENA SECCIÓN

SUMARIO

LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 721.- MEDIANTE EL CUAL REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 2**

DECRETO NÚM. 722.- MEDIANTE EL CUAL REFORMA LA FRACCIÓN XXVIII DEL ARTÍCULO 6, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 24, EL ARTÍCULO 212, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 217; Y SE ADICIONA EL SEXTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 217 Y EL TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 218 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 2**

DECRETO NÚM. 725.- MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, ZAACHILA, OAXACA, LA CREACIÓN Y EROGACIÓN DE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DENOMINADA "LAUDOS Y SENTENCIAS", POR LA CANTIDAD DE \$12,704,045.85 (DOCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS, 85/100 M.N.), PARA EL PAGO DE LAS CONDENAS DECRETADAS EN FAVOR DE LA EMPRESA DENOMINADA BRASFORT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., EN LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 39/2019, DEL ÍNDICE DE LA PRIMERA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA (HOY DENOMINADA PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA), COLIGADA A LA EJECUTORIA DEL JUICIO DE AMPARO QUE SE TRAMITA BAJO EL NÚMERO 1061/2022, MESA 5-A, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO, CON SEDE EN SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA. LA PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA SERÁ DE LOS RECURSOS PROPIOS DEL INDICADO MUNICIPIO; AUTORIZA QUE EL PAGO DEL MONTO AUTORIZADO SEA CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, ZAACHILA, OAXACA, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025, PUDIENDO SER EL PAGO DE FORMA TOTAL O PARCIAL, HASTA QUE SEA AGOTADA LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE AUTORIZA SU CREACIÓN Y EROGACIÓN; SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 29, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DÁNDOSE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.....**PÁG. 2**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
DECRETO No. 721

ING. SALOMÓN JARA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción I del artículo 71 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca para quedar como sigue:

Artículo 71. ...

I. - Convocar a los sectores social y privado a que manifiesten sus opiniones y propuestas en materia de mitigación, prevención de desastres y adaptación al cambio climático; garantizando la plena participación de las mujeres rurales, campesinas e indígenas en los procesos de toma de decisiones de las actividades a realizar sobre el cambio climático, asegurando en todo momento su acceso a la información en los términos de la presente Ley, y reconociendo sus capacidades y conocimiento para contribuir al desarrollo sostenible y resiliente;

II. - a la V. - ...

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 23 de Julio de 2025.- Dip. **Antonia Natividad Díaz Jiménez**, Presidenta.- Dip. **Dennis García Gutiérrez**, Vicepresidenta.- Dip. **Eva Diego Cruz**, Secretaria.- Dip. **Mónica Belén López Javier**, Secretaria.- Dip. **Biaani Palomec Enriquez**, Secretaria.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 25 de Julio de 2025. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Ing. **Salomón Jara Cruz**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno. **Lcdo. José de Jesús Romero López**.- Rúbrica.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
DECRETO No. 722

ING. SALOMÓN JARA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción XXVIII del artículo 6, el primer párrafo del artículo 24, el artículo 212, el primer párrafo del artículo 217; y se adiciona el sexto párrafo al artículo 217 y el tercer párrafo al artículo 218 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 6. ...

I. a la XXVII. ...

XXVIII. Integrar el Sistema Estatal de Información Ambiental y de Recursos Naturales y conducir la política estatal de información y difusión en materia ambiental, en los términos de la presente Ley; debiendo garantizar en todo momento el derecho de acceso a la información ambiental que se encuentre en su poder, control o custodia, de acuerdo con los principios y términos consagrados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

XXIX. a la XLIV. ...

Artículo 24. La Secretaría, autoridades municipales, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en el ámbito de su competencia, promoverán la incorporación de contenidos ecológicos, desarrollo sustentable, fomento y uso de energías renovables, mitigación, adaptación y reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático, protección del ambiente, conocimientos, valores y competencias, en los diversos ciclos educativos especialmente en el nivel básico, así como en la formación cultural de la niñez y la juventud.

Artículo 212. El Gobierno Estatal, los Municipios, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, deberán promover la participación corresponsable de la sociedad y comunidad estudiantil en la planeación, ejecución, evaluación y vigilancia de política ambiental, en los programas que tengan por objeto el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, así como en las acciones y medidas tendientes al desarrollo sustentable de la entidad.

Artículo 217. La Secretaría, con la participación de los ayuntamientos, así como los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, constituirá un Sistema Estatal de Información Ambiental y de Recursos Naturales que tendrá por objeto registrar, organizar, actualizar y difundir la información ambiental del Estado.

I. a la V. ...

La Secretaría deberá poner a disposición del público y actualizar la información a que hace referencia el presente artículo, de manera sistemática, proactiva, oportuna, regular, accesible y comprensible, de conformidad con la legislación nacional y los tratados internacionales

Artículo 218. ...

La Secretaría deberá poner a disposición del público y actualizar la información a que hace referencia el presente artículo, misma que deberá estar en formatos abiertos y accesibles, de conformidad con la legislación nacional y los tratados internacionales.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 23 de Julio de 2025.- Dip. **Antonia Natividad Díaz Jiménez**, Presidenta.- Dip. **Dennis García Gutiérrez**, Vicepresidenta.- Dip. **Eva Diego Cruz**, Secretaria.- Dip. **Mónica Belén López Javier**, Secretaria.- Dip. **Biaani Palomec Enriquez**, Secretaria.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 25 de Julio de 2025. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Ing. **Salomón Jara Cruz**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno. **Lcdo. José de Jesús Romero López**.- Rúbrica.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
DECRETO No. 725

ING. SALOMÓN JARA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Villa de

Zaachila, Zaachila, Oaxaca, la creación y erogación de una partida presupuestal denominada "Laudos y Sentencias", por la cantidad de \$12,704,045.85 (doce millones setecientos cuatro mil cuarenta y cinco pesos, 85/100 M.N.), para el pago de las condenas decretadas en favor de la empresa denominada BRASFORT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., en la sentencia dictada en el expediente número 39/2019, del índice de la Primera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca (hoy denominada Primera Sala Unitaria Especializada en Controversias Administrativas entre los Municipios y sus Agencias, del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca), coligada a la ejecutoria del juicio de amparo que se tramita bajo el número 1061/2022, Mesa 5-A, del índice del Juzgado Décimo de Distrito del Décimo Tercer Circuito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. La partida presupuestal autorizada será de los recursos propios del indicado Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza que el pago del monto autorizado sea con cargo a las participaciones que le corresponden al Municipio de Villa de Zaachila, Zaachila, Oaxaca, en el Ejercicio Fiscal 2025, pudiendo ser el pago de forma total o parcial, hasta que sea agotada la partida presupuestal que autoriza su creación y erogación.

ARTÍCULO TERCERO. En consecuencia, habiéndose concedido por esta Soberanía popular, lo peticionado por la ciudadana Magdalena Cristóbal Méndez, en su carácter de Síndica Municipal y Representante Legal del Ayuntamiento del Municipio de la Villa de Zaachila, Oaxaca, en sus escritos de fechas 13 y 23 de mayo de 2025; y, cumplido con lo ordenado en la ejecutoria del juicio de amparo que se tramita bajo el número 1061/2022, Mesa 5-A, del índice del Juzgado Décimo de Distrito, del Décimo Tercer Circuito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, se ordena el archivo definitivo del expediente número 29, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXVI Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dándose como asunto total y definitivamente concluido.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Por los medios institucionales comuníquese el presente Decreto a:

1.- La Primera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca (hoy denominada Primera Sala Unitaria Especializada en Controversias Administrativas entre los Municipios y sus Agencias, del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca), para los efectos legales a que haya lugar en el expediente número 39/2019, de su índice.

2.- El Juzgado Décimo de Distrito, del Décimo Tercer Circuito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, para que dé por cumplidos sus requerimientos judiciales hechos a esta Soberanía y demás efectos legales a que haya lugar en el expediente del juicio de amparo número 1061/2022, Mesa 5-A, de su índice.

3.- La Síndica Municipal del Municipio de Villa de Zaachila, Zaachila, Oaxaca, para que tenga por atendida su petición escrita hecha a esta Soberanía, mediante sus oficios sin número, de fechas 13 y 23 de mayo de 2025.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 23 de Julio de 2025.- Dip. **Antonia Natividad Díaz Jiménez**, Presidenta.- Dip. **Dennis García Gutiérrez**, Vicepresidenta.- Dip. **Eva Diego Cruz**, Secretaria.- Dip. **Mónica Belén López Javier**, Secretaria.- Dip. **Biaani Palomec Enríquez**, Secretaria.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 25 de Julio de 2025. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Ing. **Salomón Jara Cruz**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno. Lcdo. **José de Jesús Romero López**.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.